



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Telefax 8575026  
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MURINDO ANTIOQUIA.  
Murindó, Julio quince de dos mil veintidós

Proceso:	Acción de Tutela – Derecho de Petición
Radicado nro.	05 475 40 89 001 2022 00016-00
Accionante:	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Afectada	Onix Modesta Quejada Ibarra
Accionado	Municipio de Murindó
Decisión	Admite Acción de Tutela
Interlocutorio No.	027

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de la Directora de Acciones Constitucionales, por medio de la plataforma de recepción de tutelas en línea, dispuesta por la Dirección Seccional de Administración Judicial, presentó solicitud de amparo tutelar al derecho fundamental de Petición, la cual fue redireccionada al correo institucional del Despacho el día 14 de julio de 2022 a las 3:46 p.m; por considerar que el mismo está siendo vulnerado por el MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA), al no darle respuesta al derecho de petición elevado a dicha entidad por la plataforma CETIL el 26 de octubre de 2021 a las 11:07:03, la cual tiene como finalidad, la certificación del tiempo de servicio laborado, para la pensión de la señora ONIX MODESTA QUEJADA IBARRA.

Consecuente con lo anterior, la entidad Accionante solicita del despacho "PRIMERO: Que se declare la vulneración del derecho fundamental de petición a COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido por la Ley 1755 de 2015 que desarrolla el artículo 23 de la Constitución Política.

SEGUNDO: Que, como consecuencia, se ordene a MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA a que, en un término perentorio no superior a los tres (3) días siguientes a la notificación de la sentencia, dé respuesta de fondo a las pretensiones elevadas a través Plataforma CETIL, para el siguiente afiliado:

	Número de Documento	Primer y Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Solicitud Cetil	Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento
1	21573826	Modesta Onix	Quejada	Ibarra	20210000181360	26/10/2021	10/12/2021

Para sustentar su pedido se adjunta a la demanda de tutela como prueba, copia de la solicitud realizada a través del aplicativo CETIL, para la señora ONIX MODESTA QUEJADA IBARRA.

Por lo anterior, el Despacho una vez establecido que es competente para conocer del asunto (Decreto 1382 de 2000) y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, procederá a admitir la acción impetrada, vinculando por activa a la señora ONIX MODESTA QUEJADA IBARRA c.c. 21.573.826, teniendo en cuenta que de los hechos descritos puede tener interés legítimo en la decisión de fondo sobre el presente caso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Telefax 8575026  
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO (ANTIOQUIA)

### RESUELVE

**Primero:** Admitir la Acción de Tutela instaurada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- contra el MUNICIPIO MURINDO–ANTIOQUIA NIT 800165050, por la presunta vulneración del Derecho Fundamental de PETICIÓN.

**Segundo:** Se vincula como parte accionante a la señora ONIX MODESTA QUEJADA IBARRA C.C. 21.573.826, por considerarse que puede tener interés legítimo en la decisión que se tome al fallar el presente asunto.

**Tercero:** Para tomar la decisión de fondo que corresponda, se tendrán en cuenta las pruebas allegadas con la solicitud de tutela y las que se ordenen en el transcurso del proceso.

**Cuarto:** Por Secretaría notifíquese esta providencia a las partes, utilizando el medio más expedito posible, corriéndole traslado de la solicitud de tutela a la parte accionada por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ella.

**Quinto:** En consecuencia y conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente proceso, un trámite preferencial y sumario.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
**GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO**

**Firmado Por:**  
**Gustavo Alberto Murillo Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Murindo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3113374d99c1c13bf10ca409e71cde1c934f4458c7bd99e19bbb4ec312445d**

Documento generado en 15/07/2022 11:25:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**